

PÚBLICO

Índice AI: ASA 28/002/2003/s

AU 14/03

Temor de tortura o malos tratos / Temor de detención en régimen de incomunicación

13 de enero de 2003

MALAISIA

Hombre (nombre desconocido), de 34 años, director de una escuela religiosa

Hombre (nombre desconocido), de 32 años, profesor de una escuela religiosa

Según los informes, dos hombres fueron detenidos el 11 de enero de 2003 por la policía malaisia en aplicación de la Ley de Seguridad Interna, que permite la detención indefinida sin cargos ni juicio. No se sabe dónde se encuentran ni si tienen acceso a asistencia letrada o pueden ver a sus familiares. A Amnistía Internacional le preocupa que corran peligro de ser torturados o maltratados durante los interrogatorios policiales.

Según los informes, la policía malaisia detuvo a los dos hombre en la ciudad de Sandakan, en el estado de Sabah. La policía afirma que son miembros de *Jemaah Islamiyah*, grupo que presuntamente desea crear un Estado islámico en la región utilizando medios violentos. No se sabe qué artículo de la Ley de Seguridad Interna se ha aplicado para detenerlos, aunque en casos similares ha sido el 73.1.

INFORMACIÓN GENERAL

En virtud del artículo 73.1 de la Ley de Seguridad Interna, la policía puede detener sin orden judicial con fines de investigación a cualquier persona que sea considerada una amenaza para la seguridad nacional o la vida económica de Malaisia. La detención puede durar hasta 60 días. Transcurrido este plazo, el ministro del Interior puede dictar órdenes de dos años de detención renovables sin intervención judicial alguna.

El gobierno malaisio utiliza los atentados del 11 de septiembre de 2001 contra el World Trade Centre y el Pentágono en Estados Unidos, y el atentado del 13 de octubre de 2002 de Bali, Indonesia, para justificar cada vez más la aplicación de la Ley de Seguridad Interna, especialmente de la disposición que hace referencia a la detención preventiva. También ha tratado de justificarla comparándola con la legislación antiterrorista aprobada recientemente en Estados Unidos, que permite igualmente la detención sin juicio. Desde mayo de 2001 han sido detenidas en Malaisia en aplicación de esta ley más de 70 personas acusadas de vinculación a grupos islámicos extremistas. Ninguno de los detenidos ha sido juzgado por estos cargos.

Hasta ahora, a los detenidos en virtud de la Ley de Seguridad Interna se les ha mantenido en régimen de incomunicación sin permitirles recibir asistencia letrada. Muchos han sido obligados a desnudarse, agredidos, privados de sueño, alimentos y agua y amenazados con hacer daño a sus familiares, así como sometidos a interrogatorios agresivos y prolongados para obligarlos a confesar. La vulnerabilidad de los detenidos se incrementa al saber que no se permite ninguna intervención judicial o legal y que la posibilidad de recibir visitas de familiares queda enteramente a discreción de sus interrogadores.

Organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales han criticado en reiteradas ocasiones la Ley de Seguridad Interna por que viola los derechos humanos fundamentales y se utiliza como instrumento para suprimir actividades pacíficas de índole político, religioso, académico y social que las autoridades consideran amenazadoras. Desde la década de los sesenta, más de 4.000 personas han sido detenidas en virtud de esta ley.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos para que lleguen lo antes posible, en inglés o en su propio idioma:

- instando a las autoridades a que garanticen que los dos hombres no son sometidos a torturas o malos tratos físicos o psicológicos bajo custodia;
- pidiendo que se les permita inmediatamente acceder de forma regular a sus abogados y familiares y recibir atención médica independiente;
- solicitando a las autoridades que los acusen de algún delito común reconocible y los lleven ante los tribunales o de lo contrario los pongan en libertad inmediatamente;
- expresando su preocupación por que la Ley de Seguridad Interna viola derechos humanos fundamentales reflejados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, como el derecho a no ser sometido a torturas ni otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, el derecho a un juicio justo y público y el derecho a ser considerado inocente hasta que se demuestre la culpabilidad de acuerdo con la ley.

LLAMAMIENTOS A:

Ministro del Interior y Viceprimer Ministro

Dato Abdullah Haji Ahmad Badawi
Ministry of Home Affairs (Menteri Dalam Negeri)
Aras 13, Blok D1
Parcel D, Pusat Pentadbiran Kerajaan Persekutuan
65202 Putrajaya, Selangor
Malaisia

Telegramas: Minister of Home Affairs, Ministry of Home affairs, Selangor, Malaisia

Fax: + 60 3 8886 8014

Correo-E: tpm@smpke.jpm.my

Tratamiento: Dear Minister of Home Affairs / Señor Ministro

Inspector General de la Policía

Tan Sri Norian Mai
Ketua Polis Negara
Ibupejabat Polis Diraja Malaysia
Bukit Aman
50502 Kuala Lumpur
Malaisia

Telegramas: Inspector General of Police, Ketua Polis Negara, Kuala Lumpur, Malaisia

Fax: + 60 3 2273 1326 (Este número no siempre está disponible.)

Tratamiento: Dear Inspector General of Police / Señor Inspector

COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Malaisia (SUHAKAM)

Ybhg. Tan Sri Musa Hitam
Suruhanjaya Hak Asasi Manusia Malaysia
29th Floor
Menara Tun Razak
Jalan Raja Laut
50350 Kuala Lumpur
Malaisia

Fax: + 60 3 2612 5620

Correo-E: humanrights@humanrights.com.my

Tratamiento: Dear Chairman / Señor Presidente

y a los representantes diplomáticos de Malaisia acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 24 de febrero de 2003.